

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos de atención a la infancia en casas hogar y estancias infantiles en el Estado de Querétaro (AI), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A LA INFANCIA EN CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo.

La Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; y el fomento del sector social de la economía conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos sociales que planteen mejorar servicios de atención integral a niñas y niños que habiten en casas hogar, así como proyectos que se orienten hacia el fortalecimiento de servicios de atención a la infancia.

Específicos

- o Apoyar proyectos que ofrezcan servicios complementarios o alternativos para mejorar la atención que se brinda a niñas y niños en casas hogar guarderías y estancias infantiles, en materia de educación, cultura, recreación, salud y alimentación, entre otros aspectos del desarrollo humano.
- o Fomentar el desarrollo de proyectos que busquen la incorporación familiar y social de niñas y niños de casas hogar.
- o Promover proyectos que generen capacidades y habilidades en niñas y niños para prevenir situaciones de riesgo, como adicciones y delincuencia, y reforzar valores, como responsabilidad, solidaridad, respeto, tolerancia, ayuda a los más débiles, autoestima, superación y sana competencia, entre otros.

- o Generar la documentación de modelos exitosos de intervención para infancia en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de hacerlos replicables, incluso considerarlos en el diseño de políticas públicas en la materia.
- o Respalidar proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de casas hogar y estancias infantiles, que sirva para mejorar los servicios que brindan.
- o Impulsar proyectos de capacitación que permitan avanzar en la profesionalización de los servicios y las actividades que proporcionan en las casas hogar y en las estancias infantiles. Considerar la generación de alianzas estratégicas y redes para brindar mejores servicios sociales a las niñas y niños de Querétaro.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- b)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d)** Presentar metas claras y cuantificables;
- e)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f)** Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g)** Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i)** Que propicien la equidad de género;
- j)** Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k)** Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores.
- l)** Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y

- m) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos que es parte integrante de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Los proyectos deberán articularse con actores sociales y estatales, así como fomentar la participación de actores comunitarios, con una metodología de trabajo orientada a mejorar las condiciones de vida de los menores atendidos en casas hogar.

La cobertura de la presente Convocatoria es en la entidad federativa de Querétaro.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar, al Indesol o a la Delegación de la Sedesol correspondiente, en medio magnético e impreso el 3% del total de ejemplares editados.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1,510,500.00 (un millón quinientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación del actor social deberá ser al menos del 20% del costo total del proyecto, y podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.
- h) Aceptar su participación en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por el programa en esta Convocatoria, durante el plazo de ejecución del proyecto; o con otro(s) programa(s) gubernamental(es) dirigido(s) al desarrollo de oportunidades, al desarrollo comunitario y/o al desarrollo de capital social o humano.
- i) No haber recibido ni solicitar apoyos del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de la Sedesol.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC;
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha en que aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro, sita en avenida Estadio sin número, colonia Centro Sur, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El resultado de los proyectos se dará a conocer en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria, adicionalmente podrán publicarse en la página electrónica del Gobierno del Estado de Querétaro.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro, a los teléfonos: 229 0602, 229 0607, 229 0662, 229 0667 o al correo electrónico: gperez@sedesol.gob.mx

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.